



27 ABR 2012

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

N° 1130

ACUERDO NÚMERO 004
FEBRERO 14 de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES AL
EJECUTIVO LOCAL

El concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas por la constitución política de 1991 por leyes 14 de 1983 y ley 136 de 1994 su decreto reglamentario N° 3496 de 1983, 44 de 1990, Resolución 70 de 2011, 1450 de 2011 y demás disposiciones legales que regulan la materia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al ejecutivo local para que establezca el cobro del impuesto predial unificado de la presente vigencia fiscal, teniendo como base la nueva actualización catastral aprobada, mediante resolución Departamental N° 1861 de diciembre 26 de 2011, sobre los predios actualizados en la zona urbana del Municipio de Bello, excepto la comuna 1 el barrio tierra dentro y la zona rural.

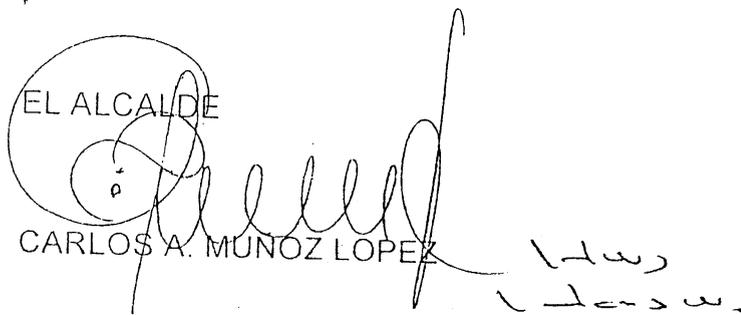
ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades concedidas en el artículo anterior, son abiertas a fin de que la administración a través de la secretaría de hacienda realice de manera gradual los incrementos generados por la actualización catastral, atienda las posibles reclamaciones que se puedan presentar en la liquidación que aparecerá en la factura del impuesto predial unificado, realizada con base en la nueva actualización catastral y en aplicabilidad en lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 44 de 1990 y artículo 23 de la ley 1450 de 2011 y todas aquellas que se hagan necesaria para el buen recaudo del impuesto Predial de el Municipio de Bello.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 17 de febrero de 2012

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 17 de febrero de 2012.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE FEBRERO 14 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL CONCEDE UNAS FACULTADES AL EJECUTIVO LOCAL PARA QUE ESTABLEZCA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, TENIENDO COMO BASE LA NUEVA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL APROBADA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1861 DE DICIEMBRE 26 DE 2011.

EL ALCALDE

 CARLOS A. MUÑOZ LOPEZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal N° 084.

COMISIÓN TÉCNICA JURÍDICA

No. 48

Código _____

Fecha: 20/02/12

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 SECRETARÍA GENERAL
 COMISIÓN TÉCNICA JURÍDICA
 CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

REVISADO

Pres. a	Fecha	Atencido
2824	21/02/12	
0828	21-02/12	✓
0828	21-02/12	A. Muñoz

Ver: _____

El Gobernador _____





CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los 14 días del mes de febrero del año 2012.


NICOLÁS MARTÍNEZ GÓNZALEZ
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas para su sanción el día 16 de Febrero de 2012.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Sol María Alzate

DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA

No. 98
Código _____
Fecha: 20/02/12

Parte a	Fecha	Atendido
2824	21/02/12	
2829	21/02/12	
0828	21/02/12	Acord